



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

El Pleno de la Junta Vecinal de Villasidro, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a su publicación, no se han formulado alegaciones.

Se aprueba definitivamente la modificación siguiente:

«Artículo 10.º – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 180,30 euros por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de desagüe, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 180,30 euros por vivienda o local.

3. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas anuales:

Tarifa 1. – Uso doméstico:

– Cuota fija de 30 euros año.

– Consumo 0,15 euros m³.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

– Cuota fija de 30 euros año.

– Consumo 0,15 euros m³.

Tarifa 3. – Uso en explotaciones ganaderas:

– Cuota fija de 30 euros año.

– Consumo 0,15 euros m³.

Tarifa 4. – Servicio de agua para obra sin contador a razón de 10 euros al mes.

Tarifa 5. – El aprovechamiento sin contador, la negativa a dejar efectuar la lectura o contador averiado 1.000,00 euros.

A las tarifas anteriores se añadirá el IVA correspondiente».

En Villasidro, a 5 de octubre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Santiago Guadilla Rodríguez